SECRETARÍA. Policarpa Nariño, 21 de octubre de 2022, En la fecha doy cuenta a la señora Juez, informando que vencido el termino de traslado y no se propusieron objeciones por la parte demandada. Sírvase proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA (N)

Policarpa Nariño, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

PROCESO: Ejecutivo singular 2021-0008600
DEAMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EFERSON ARLEM SEGURA PORTILLA,

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que el término dispuesto para objetar la liquidación del crédito se encuentra vencido sin presentarse observación o reparo alguno, se procede a impartir su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 24 DE OCTUBRE DE 2022

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO